

1531

Podex Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 25 NOV. 2016

VISTO el expediente N° 21100 – 338.242/16 por el cual se propicia la cobertura de diversos cargos en el Ministerio de Seguridad, el Decreto N° 10/16, modificado por Decreto N° 824/16, y

CONSIDERANDO:

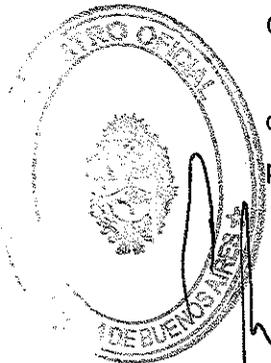
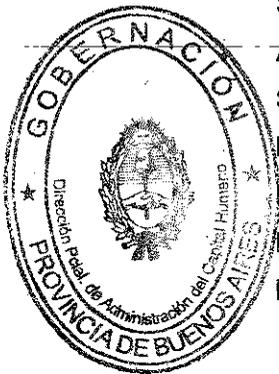
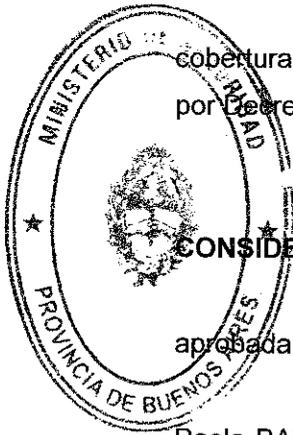
Que por Decreto N° 10/16, modificado por Decreto N° 824/16, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propician las designaciones de José Pascual CALO, Karina Paola BARBINI, Fabián Alberto BUJIA, Gonzalo Martín PEPE FERNANDEZ BIRD, Natalia Soledad FERRO, Carlos Rodolfo BALLESTERO, Hortencia Noemí SOSA, Gustavo Javier ABBAS y Maida Eliana Natalia PELLERI GHILARDI en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en los cargos de Inspectores Supervisores, Director de Competencias Municipales, Auditor Sumarial en la Auditoría Sumarial N° 1, Directora de Políticas de Prevención, Género y Derechos Humanos, Director Operativo, Directora de Fiscalización, Director de Coordinación y Fiscalización y Directora de Registro, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que asimismo por este acto se limita la designación en el cargo de Auditor Sumarial en la Auditoría Sumarial N° 1 de Gastón Andrés RUEDA;

Que las designaciones y la limitación tramitadas se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento lo normado por el Decreto N° 3/12 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicio y asuntos operativos de la jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones, a partir de fecha cierta;

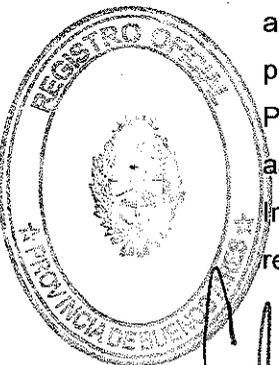
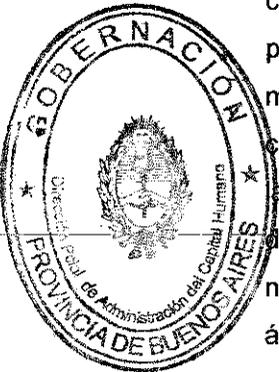


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que los Inspectores Supervisores ejecutan las acciones tendientes al cumplimiento de las actividades que conforman el sistema de inspección y control operativo de las áreas y dependencias de seguridad, realizando inspecciones acorde lo establecido en el Plan Anual de Inspecciones Operativas, inspeccionando el cumplimiento de la implementación de la política, planes, programas y órdenes impartidas para el funcionamiento de las Policías de la Provincia, realizando visitas de inspección de carácter sorpresivo, de acuerdo a directivas impartidas por el Ministro, y elaborando los informes con las recomendaciones y observaciones pertinentes, y en caso de no proveer a las designaciones propuestas, se afectaría el control operativo de las diferentes áreas y dependencias de seguridad;

Que la Dirección de Competencias Municipales tiene como finalidad contribuir a las iniciativas e implementación de normas municipales en cuestiones de prevención de seguridad ciudadana, favoreciendo el intercambio de experiencias en áreas municipales respecto a ésta temática, fomentando nuevas modalidades de interrelación y cooperación de áreas municipales con actores sociales locales vinculados a la temática de la seguridad, en tanto que difunde información respecto a la seguridad local editando y distribuyendo materiales de capacitación e investigación, por lo que no proceder al nombramiento tramitado afectaría la relación de éste organismo provincial con las diferentes áreas municipales de seguridad;

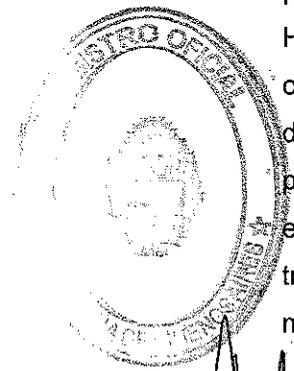
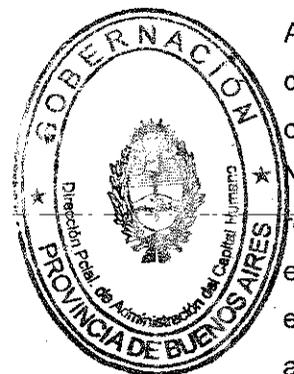
Que a las Auditorías Sumariales le corresponde dirigir las investigaciones sumariales, estableciendo los lineamientos básicos de la misma, realizar averiguaciones preventivas con el objeto de detectar la posible comisión de faltas al régimen disciplinario policial, supervisar la labor del Inspector de Asuntos Internos, impartiendo directivas en la instrucción de sumarios, solicitar a cualquier organismo del Estado nacional, provincial y municipal y organizaciones comunitarias los informes, documentos, antecedentes y todo elemento que se considere útil a los fines de la investigación, pronunciarse por la admisibilidad de las medidas probatorias ofrecidas en el marco del Procedimiento Sumarial, como así también llamar a declarar al imputado, verificar y asegurar la legalidad de los actos administrativos y procedimientos desarrollados en las Inspectorías, elevar a los órganos internos de coordinación toda información que le sea requerida a los fines estadísticos y de conocimiento permanente de la situación general de



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

las áreas, proponer al Auditor General de Asuntos Internos la sanción disciplinaria que corresponda aplicar en cada caso, como así también solicitar el archivo de la investigación y la declaración de incompetencia, supervisar las declaraciones de imputados y controlar la estricta observancia del derecho de defensa, y supervisar y monitorear las actividades, tareas y funcionamiento de las delegaciones de auditorías sumariales descentralizadas que les correspondan, según jurisdicción, por lo que en caso de no cubrirse la vacante solicitada se afectaría el funcionamiento de la Auditoría General de Asuntos Internos, en su fundamental tarea del control disciplinario del personal policial;

Que la Dirección de Políticas de Prevención, Género y Derechos Humanos tiene como objetivo promover la incorporación de una perspectiva de género y derechos humanos en el diseño y ejecución de las políticas de prevención y operativas en el marco del proceso de fortalecimiento institucional de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en su relación con actores externos y en el de las relaciones institucionales, desarrollando una política de prevención de faltas disciplinarias, interactuando con otros organismos dependientes del Ministerio de Seguridad, agencias del Estado Provincial y Nacional y otras provincias, municipios y organizaciones ciudadanas, propiciando reformas relacionadas con la formación policial y el régimen disciplinario vigente; asimismo, registra y elabora estadísticas sobre hechos que ingresan a la Auditoría General de Asuntos Internos en materia de violencia de género y derechos humanos a los fines de construir líneas de acción para abordar dichas problemáticas, presta asistencia en la tramitación de sumarios administrativos vinculados a violencia de género y violaciones a derechos humanos, brindando un abordaje integral e interdisciplinario, coordina acciones vinculadas a la promoción y protección de los derechos humanos junto con la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, Poder Judicial, Poder Legislativo y las organizaciones de la sociedad civil, y realiza entrevistas con efectivos policiales denunciados por violencia en el marco del "Protocolo para la evaluación y tratamiento del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en casos de Violencia Familiar" con el objetivo de profundizar en la problemática del sujeto e informarle las posibilidades de tratamiento a fin de evitar su reincidencia, de modo que si no se diera curso al nombramiento propiciado, se perdería una labor fundamental de éste organismo en lo



[Handwritten signature]

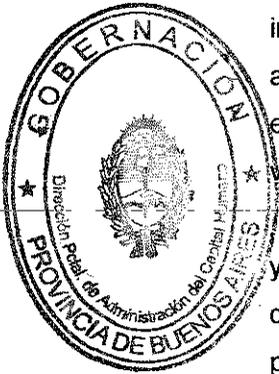
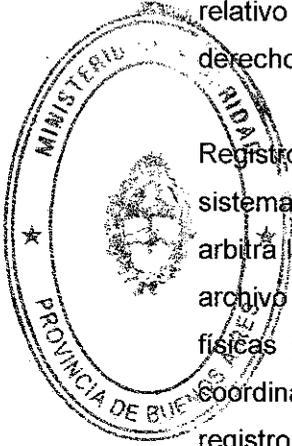
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

relativo a políticas vinculadas a la prevención de la violencia de género y del fomento de los derechos humanos;

Que la Dirección Operativa perteneciente a la Dirección Provincial de Registro y Verificación de Autopartes, interviene en la gestión administrativa de registros, sistematización, recolección de datos y aprovechamiento de los recursos, en tanto que arbitra los sistemas y/o mecanismos necesarios para la recolección de información, control, archivo y uso, que surja de las actividades que realizan y en donde intervienen las personas físicas y/o jurídicas, durante el proceso de grabado previsto por la Ley N° 14.497 en coordinación con las áreas competentes; asimismo, se ocupa de la administración del registro de Verificación de Autopartes y controla el sistema de gestión informático que utilizan los talleres de grabado, coordina y controla las tareas de mantenimiento de los sistemas utilizados por el Registro de Verificación de Autopartes, en tanto que propone la implementación de políticas tendientes a mejorar la calidad del sistema de recopilación y archivo de datos de los automotores grabados y de las empresas destinadas a ello, por lo expuesto no darle curso a la presente designación, afectaría al correcto proceso de verificación de autopartes;

Que la Dirección de Fiscalización de la Dirección Provincial de Registro y Verificación de Autopartes planifica y supervisa las tareas de verificación y fiscalización que se realizan en los talleres de grabado, controlando la documentación necesaria para tal procedimiento y a los comercios de compra venta de autopartes, en cumplimiento de la Ley N° 14.497, controlando en coordinación con la Subsecretaría de Transporte en los controles vehiculares que se realicen en la vía pública, en cumplimiento de la citada Ley, relevando y procesando la información derivada de tales controles, asimismo efectúa el seguimiento de las observaciones y recomendaciones que surjan de las verificaciones en la vía pública, puntos de grabado y ventas de autopartes y el control y seguimiento de los comprobantes relativos al procedimiento de grabado de autopartes, por lo que es necesaria tal designación para no entorpecer el correcto funcionamiento del proceso de verificación de autopartes;

Que la Dirección de Coordinación y Fiscalización de la Dirección Provincial del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas proyecta y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las políticas relacionadas con el consumo abusivo de sustancias alcohólicas, su fiscalización y control, optimizando los

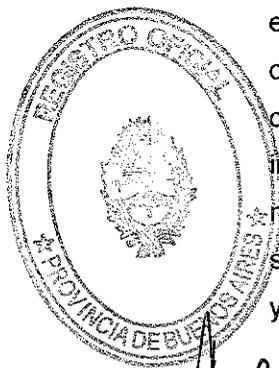


[Handwritten signature]

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

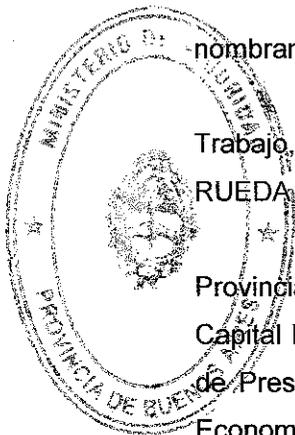
procedimientos, y proyectando y realizando acciones que aseguren la registración de establecimientos que los comercialicen, asimismo, suministra al Departamento de Coordinación Operativa y al Departamento de Tránsito Cuidado los formularios que se utilizan para labrar actas de infracción, controlando los mismos, en tanto que planifica acciones que aseguren la inscripción de establecimientos que realicen actividades comerciales nocturnas, realiza campañas de información sobre las consecuencias del abuso del consumo de bebidas alcohólicas, participa en la fiscalización de la venta, expendio o suministro de bebidas alcohólicas, capacita a agentes municipales en la materia, atiende denuncias de particulares y organizaciones de la comunidad relacionadas con el incumplimiento de la normativa vigente, controla el procedimiento de otorgamiento de licencias para la comercialización de bebidas alcohólicas y los certificados expedidos para la realización de actividades nocturnas, fiscaliza los procedimientos de conciliación de pagos y recibe las actas de infracciones labradas y las eleva a la autoridad competente; en virtud de lo mencionado es fundamental proceder al nombramiento tramitado para el debido registro y control de la comercialización de bebidas alcohólicas;

Que la Dirección de Registro de la Dirección Provincial del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas tiene como objetivo profundizar la articulación con los municipios a los efectos de aumentar los comercios registrados, optimizar con las áreas judiciales correspondientes la constatación y elaboración de actas, diseñar un programa de reinversión de los recursos recaudados que imparte favorablemente en la prevención del abuso de bebidas alcohólicas, controlar el registro de actividades nocturnas, expidiendo certificados a los comercios inscriptos, fiscalizar la entrega de formularios y certificados al Departamento Registro, y realizar inventarios periódicos a efectos de mantener la transparencia y optimización de los procedimientos, propiciar la celebración de acuerdos de cooperación y descentralización con Municipios para la coordinación de actividades administrativas y registrales; y crear una base de datos de infractores a las leyes vigentes de comercialización de bebidas alcohólicas y actividades nocturnas a efectos de mantener estadísticas actualizadas, y proponer políticas de control, siendo indispensable darle curso favorable a la designación tramitada para el debido registro y control de la comercialización de bebidas alcohólicas;



[Handwritten signature]

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Que por lo expuesto, resulta imperioso dar curso a los presentes nombramientos, en carácter de excepción al Decreto N° 618/16;

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios del Ministerio de Trabajo, informando que, según los registros obrantes en esa dependencia, Gastón Andrés RUEDA no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

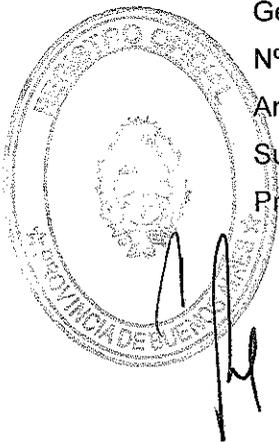
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Exceptuar las designaciones propuestas de los alcances del Decreto N° 618/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Gastón Andrés RUEDA (DNI 22.870.354 – Clase 1973), la designación en el cargo de Auditor Sumarial en la Auditoría Sumarial N° 1, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, designado mediante Decreto N° 749/13, a partir del 1 de julio de 2016.



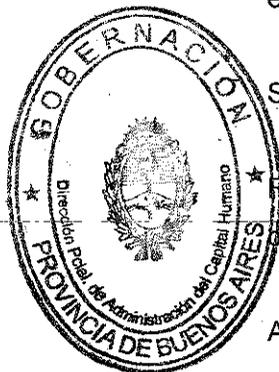
ARTÍCULO 3°. Permitir en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación de las siguientes personas, a partir de las fechas y en los cargos que en particular se establecen.



UNIDAD DE INSPECCIÓN OPERATIVA

José Pascual CALO (DNI 11.362.784 – Clase 1955), a partir del 1 de enero de 2016, en el cargo de Inspector Supervisor, con rango y remuneración equivalente a Director.

Karina Paola BARBINI (DNI 20.771.961 – Clase 1969), a partir del 15 de marzo de 2016, en el cargo de Inspectora Supervisora, con rango y remuneración equivalente a Directora.

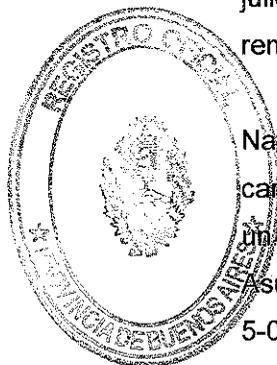


SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN

Habián Alberto BUJIA (DNI 17.789.089 – Clase 1966), a partir del 1 de mayo de 2016, en el cargo de Director de Competencias Municipales.

AUDITORÍA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS

Gonzalo Martín PEPE FERNANDEZ BIRD (DNI 27.183.159 – Clase 1978), a partir del 1 de julio de 2016, en el cargo de Auditor Sumarial en la Auditoría Sumarial N° 1, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial.



Natalia Soledad FERRO (DNI 28.299.763 – Clase 1980), a partir del 1 de julio de 2016, en el cargo de Directora de Políticas de Prevención, Género y Derechos Humanos, quien reserva un (1) cargo en Planta Permanente del Ministerio de Seguridad, Auditoría General de Asuntos Internos, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Licenciada en Psicología Inicial, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la citada norma legal.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA

Carlos Rodolfo BALLESTERO (DNI 18.362.185 – Clase 1967), a partir del 15 de julio de 2016, en el cargo de Director Operativo.

Hortencia Noemí SOSA (DNI 11.343.340 – Clase 1954), a partir del 15 de julio de 2016, en el cargo de Directora de Fiscalización.

Gustavo Javier ABBAS (DNI 26.589.042 – Clase 1978), a partir del 15 de julio de 2016, en el cargo de Director de Coordinación y Fiscalización.

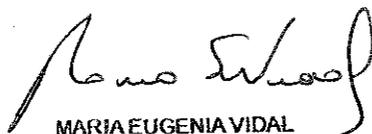
Maida Eliana Natalia PELLERI GHILARDI (DNI 26.498.171 – Clase 1977), a partir del 1 de agosto de 2016, en el cargo de Directora de Registro.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

1531

DECRETO N°


MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires


Cristian Adrián Ritondo
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires


Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

